



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 003

1986

Por medio del cual se fijan los derechos pecuniarios que los alumnos de la Fundación Universitaria Luis Amigó deben pagar en el año de 1987.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Luis Amigó, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos en el Artículo 15, Literal m,

ACUERDA :

ARTICULO 1° Reajustar el valor de la matrícula, para cada uno de los semestres de 1987, en tres mil ochocientos pesos (\$3.800), la cual queda en treinta y dos mil (\$32.000).

ARTICULO 2° Fijar los derechos pecuniarios para 1987, diferentes a la matrícula, en los siguientes valores.

a) Inscripción en tres mil pesos (\$3.000).

b) Nivel Introductorio en ocho mil pesos(\$8.000).

c) Habilitaciones en un mil quinientos pesos..
(\$1.500).

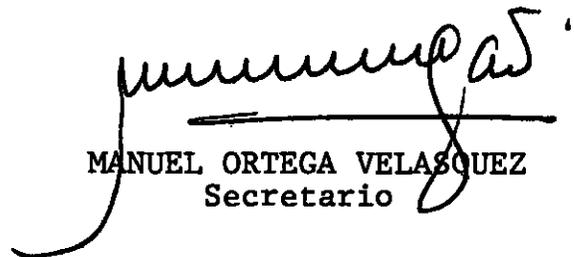
d) Validaciones: en dos mil quinientos pesos...
(\$2.500).

e) Expedición de certificados y Constancias:
en doscientos pesos (\$200)

ARTICULO 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha, debiendo ser confirmado por la aprobación correspondiente del ICFES.

Dado en Medellín a los catorce(14) días del mes de noviembre de 1986.


P. JOSE ANTONIO LOPEZ L.
Presidente


MANUEL ORTEGA VELASQUEZ
Secretario